

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de agosto de 1991.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la Señora - Norma Graciela MOLINA, contra la Resolución N° 406/90 del Decano de la Facultad Regional Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que dicha agente fue notificada el día 28/11/90 e interpuso el recurso con fecha 23/4/91, motivo por el cual el mismo de viene extemporáneo, según lo establecido en el artículo 90 del Decreto 1759/72.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó los antecedentes presentados y, en base al dictamen de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, aconseja rechazar el recurso jerárquico interpuesto.

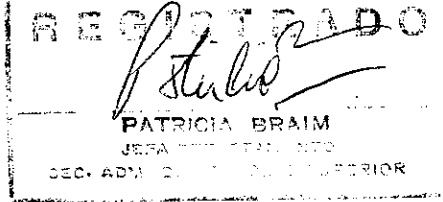
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar por extemporáneo, al recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Norma Graciela MOLINA contra la Re-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///

solución N° 406/90 del Decano de la Facultad Regional Haedo.
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 479/91

U. T. N.
mla
ATT

Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO